



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

N° DE CONTRATO: INCMN/0706/2/AD/057/21

MONTO SIN I.V.A.: \$239,588.00

VIGENCIA: VIGENCIA: 01 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, **LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S. DE RL. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA PROVEEDORA**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. FRANCISCO PINEDA GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INSTITUTO":

I.1. - Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil; y que dentro de sus facultades se encuentran la de coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud y la de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, conforme a su Ley y otras disposiciones legales aplicables.

I.2. - Que el L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA en su carácter de Director de Administración, tiene atribuciones para representar en este acto a "EL INSTITUTO", esto de conformidad con lo que dispone el artículo 36, fracción IV, del Estatuto Orgánico de "EL INSTITUTO" y el Acta número 145,867, de fecha 25 de octubre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja y Anda, Notario Público número 129 del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, donde se protocolizó su nombramiento.

I.3. - Que tiene su domicilio en Avenida Vasco de Quiroga, número 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

I.4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número: **INC710101RH7**.

I.5.- Que "EL INSTITUTO" adjudicó a "**LA EMPRESA PROVEEDORA**" la contratación del servicio de **CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE DIFERENTES MARCAS PROPIEDAD DEL INSTITUTO**, mediante el procedimiento de **adjudicación directa** con fundamento en los artículos **26 fracción III y 42**, ambos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- Que mediante oficio número **SRMSG/SP/042/2021**, de fecha **28 de abril del 2021**, la Subdirección Recursos Financieros de "EL INSTITUTO", informó a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, que se cuenta con suficiencia presupuestal, para la contratación del servicio objeto del presente contrato del 01 de mayo al 31 de octubre del 2021, ello en cumplimiento a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Sector Público y sus Reglamento.

II.- DECLARA "LA EMPRESA PROVEEDORA":

II.1.- Que su representada es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, y que su objeto social comprende, entre otros; **La fabricación, producción, transformación, adquisición, enajenación, importación, exportación, distribución y comercio en general por cuenta propia o ajena de toda clase de aparatos o equipos de medición, de presión, temperatura, flujo, humedad, P.H., dinamómetros eléctricos, volumen, densidad, gases, masas, y demás variables analíticas, así como la certificación de productos, calibración y pruebas relativos a la fabricación industrial y a todos aquellos que están considerados dentro de las normas mexicanas y normas oficiales mexicanas, así como de toda clase de equipos o aparatos de calibración para toda clase de industrias así como de toda clase de artículos que en cualquier forma le sean anexos, conexos, o similares**, según consta en Escritura Pública Número **104,173** de fecha **23** de **mayo** de **2012**, otorgada ante la fe del Lic. **Jorge H. Falomir**, Notario Público Número **59**, en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México. Que cuenta con registro federal de contribuyentes número **LCP120523D7A**.

II.2.- Que el **C. FRANCISCO PINEDA GARCÍA** acredita su personalidad con la Escritura Pública **105,746** de fecha **28** de **julio** de **2016**, otorgada ante la fe del Lic. **Jorge H. Falomir**, Notario Público Número **59** en el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, por lo que cuenta con facultades necesarias para suscribir el presente contrato, mismas que no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

II.3.- Que su representada cuenta con la capacidad técnica y los recursos humanos y materiales suficientes para prestar a "EL INSTITUTO" los servicios objeto del presente instrumento.

II.4.- Que tiene establecido su domicilio en la **Calle Cajeros, No. 45, Colonia El Sifón**, Alcaldía **Iztapalapa**, C.P. **09400**, Ciudad de México, mismo que se señala para todos los fines y efectos legales de éste contrato, con número telefónico **55 56-33-73-31**, correo electrónico: **pinedapaco@simca.com.mx**

II.5.- Que se obliga a dirigirse con respeto hacia el personal y pacientes de "EL INSTITUTO".

II.6.- Que su representada presentó en tiempo y forma las declaraciones fiscales ante el SAT, por lo que cuenta con la Opinión positiva del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales correspondientes.

II.7.- Que se obliga a no incurrir en actos contrarios a las disposiciones que prevé el Código de Ética así como el Código de Conducta de "EL INSTITUTO". Tales códigos pueden ser consultados en las siguientes direcciones de la página de Internet de "EL INSTITUTO":

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/188651/CodigoEticaServidoresPublicosdeAPF.pdf>

<https://www.incmnsz.mx/descargas/cursos/CodigoConductaINNSZ.pdf>

III. "LAS PARTES", DECLARAN:

III.1.- Que conocen plenamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, así como las normas aplicables en la materia.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

III.2.- Que el presente contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a ambas partes en sus derechos y obligaciones.

III.3.- Que en caso de discrepancia, según sea el caso entre la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a otorgarle a "EL INSTITUTO", el servicio de **CALIBRACIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE DIFERENTES MARCAS PROPIEDAD DEL INSTITUTO**, propiedad de "EL INSTITUTO", cuyas características y especificaciones se detallan en los **Anexos Uno, Dos y Tres** de este contrato, documentos que firmados por las partes forman parte integrante del presente instrumento, a efecto de conservarlos en condiciones de funcionamiento adecuado.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" acepta que conoce las condiciones de los servicios descritos, así como las características de los equipos, por lo que no podrá alegar su desconocimiento para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento o para solicitar incremento en los costos.

SEGUNDA. COSTO DEL SERVICIO: "LAS PARTES" convienen en que el costo del servicio será por un monto total de **\$239,588.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, "LAS PARTES" acuerdan que el monto total será pagado en **6** exhibiciones, en los meses de junio a noviembre del año 2021; y que la cantidad a pagar en cada exhibición será de **\$39,931.34 (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 34/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado. Los pagos serán efectuados dentro de los 20 días naturales posteriores a que hayan sido recibidas las facturas en el Departamento de Control Presupuestal, previo envío de la documentación en original que compruebe la recepción de los servicios junto con la factura correspondiente por parte del departamento responsable de supervisar el cumplimiento de contrato.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" designará por escrito, al inicio de la vigencia del contrato, a una persona como responsable de realizar ante "EL INSTITUTO", las gestiones relativas a su trámite de facturación y compilar la documentación soporte que acredite la prestación del servicio, quien además, dentro de sus funciones tendrá la de confirmar la debida recepción de la documentación en las unidades administrativas correspondientes y dar seguimiento a la confirmación del pago.

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal en: Avenida Vasco de Quiroga no. 15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" a través del "Portal de Proveedores" de "EL INSTITUTO", deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal de "EL INSTITUTO" una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.



SIMCA

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar a través de su navegador de internet al "[Portal de Proveedores del Instituto](#)", introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, especificar el número de contrato y el mes de pago. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo Extras.

Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas.

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada "CLABE" y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros de **"EL INSTITUTO"**

El precio de los servicios será fijo e inalterable durante la vigencia del presente contrato y hasta el cumplimiento total de los servicios, y compensará a "LA EMPRESA PROVEEDORA" por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente contrato, así como su utilidad, por lo que "LA EMPRESA PROVEEDORA" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la vigencia del presente instrumento.

De no cumplir con la presentación de la documentación en tiempo y forma para su pago, ésta quedará sujeta a la disponibilidad presupuestal de "EL INSTITUTO", y en caso de no contar con ésta, el administrador del contrato informará a "LA EMPRESA PROVEEDORA" que podrá solicitar recibo de donativo deducible de impuestos por el monto de los servicios efectivamente devengados.

TERCERA. REQUISITOS PARA LA PROCEDENCIA DEL PAGO: Además de lo señalado en la cláusula inmediata anterior, para efectos del pago correspondiente, "LA EMPRESA PROVEEDORA" entregará a "EL INSTITUTO" las constancias de servicio de cada equipo, descrito en el **Anexo Uno**, al que se le haya realizado mantenimiento preventivo y correctivo y los controles de asistencia del personal que brindará el servicio objeto del presente contrato, avaladas con sello y firma del **Departamento de Ingeniería Biomédica como se detalla en el Anexo Dos**. Las rutinas de mantenimiento preventivo plasmadas en dichas constancias deberán coincidir invariablemente con las rutinas descritas en el **Anexo Tres** del presente contrato y con el programa de trabajo que ahí se contienen.

"LA EMPRESA PROVEEDORA" acepta que hasta en tanto no se cumpla lo señalado en el párrafo anterior y lo previsto en las cláusulas **QUINTA** y **NOVENA** del presente contrato, los servicios objeto del mismo no se tendrán por recibidos o aceptados.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será del **1º de mayo al 31 de octubre del 2021**.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

QUINTA. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: "LAS PARTES" convienen que los servicios objetos de este contrato deberán prestarse conforme las especificaciones técnicas señaladas en los **Anexos Dos y Tres** del presente acuerdo de voluntades, documentos que firmados por "LAS PARTES" forman parte integrante de dicho instrumento, y para los mismos efectos "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a atender las sugerencias, observaciones y demás indicaciones particulares que para la prestación del servicio le dicte "EL INSTITUTO".

SEXTA. INCREMENTO DE LOS SERVICIOS: Dentro de su presupuesto aprobado y disponible "EL INSTITUTO" podrá acordar con "LA EMPRESA PROVEEDORA" el incremento en la prestación del servicio contratado, mediante modificaciones al presente instrumento hechas durante la vigencia del mismo, siempre y cuando el monto total de las mismas no rebase en conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

SÉPTIMA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR: "LA EMPRESA PROVEEDORA" asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se valga para proporcionar el servicio objeto de este contrato.

En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios objeto del presente contrato, invariablemente se constituirán a favor "EL INSTITUTO", en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS: "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a contar con las licencias, autorizaciones y permisos que sean necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, o en su caso, a notificar que a "EL INSTITUTO" que le fueron revocados, en caso contrario, responderá de los daños y perjuicios que por tal motivo se puedan generar a "EL INSTITUTO".

NOVENA. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO DE SERVICIOS Y/O TRABAJOS. "EL INSTITUTO" a través de los representantes que al efecto designe, tendrá el derecho de verificar, comprobar, evaluar, calificar, supervisar en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, así como darle seguimiento a la presentación de las facturas debidamente autorizadas por el Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del Contrato para su pago en tiempo y forma, y dar a "LA EMPRESA PROVEEDORA" por escrito las instrucciones que estime convenientes relacionadas con su ejecución a fin de que se ajuste a los datos, especificaciones, modificaciones y condiciones, que en su caso ordene "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" designa desde ahora a la **Jefa del Departamento de Ingeniería Biomédica**, como responsable encargado de las acciones a que se refiere esta Cláusula y como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato.

DÉCIMA. RECURSOS HUMANOS: Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados.

Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que "LA EMPRESA PROVEEDORA" cuenta con el personal técnico necesario, la experiencia, los materiales, el equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto de este contrato, y por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de "EL INSTITUTO" respecto a dicho personal, eximiendo desde ahora a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral,



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

fiscal, de seguridad social y de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia derivada de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES: "LAS PARTES" convienen que, si "LA EMPRESA PROVEEDORA" incurre en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio objeto del contrato, pagará a "EL INSTITUTO" penas convencionales equivalentes al 1% (uno por ciento) del monto mensual total pactado en la Cláusula Segunda de este acuerdo, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no prestados.

Las penas convencionales se calcularán **por día hábil y por servicio** antes del I.V.A. por el área usuaria o requirente del servicio.

El área usuaria o requirente de los servicios notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo de prestación del servicio y/o entrega original y hasta que "LA EMPRESA PROVEEDORA" realice los servicios y/o entregas, o "EL INSTITUTO" comunique la rescisión del contrato.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informará por escrito a "EL PROVEEDOR" el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo "LA EMPRESA PROVEEDORA" realizar el pago correspondiente en la tesorería de "EL INSTITUTO", con cheque certificado a nombre del "Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán", o en efectivo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, turnando una copia del recibo de pago, a dicha Subdirección para su debida acreditación.

Para efectuar este pago, "LA EMPRESA PROVEEDORA" contará con un plazo que no excederá de tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "LA EMPRESA PROVEEDORA" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de "EL INSTITUTO" podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente.

La notificación de la aplicación de penas convencionales o deducciones se llevará a cabo en el domicilio señalado por "LA EMPRESA PROVEEDORA", en el numeral II.4., en caso de que exista cambio de dicho domicilio o de cualquiera de los datos asentados en el diverso numeral II, del apartado de Declaraciones de este contrato, "LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá informarlo por escrito a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES: Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización, pero su cumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que "EL INSTITUTO" deduzca su costo del importe correspondiente, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula **DÉCIMA SEXTA**.

Se calcularán las deducciones **por servicio** al cierre del mes de ocurrencia en función de los bienes o servicios prestados de manera parcial o deficiente, y su aplicación será el 1% (uno por ciento) sobre el monto mensual del presente contrato mediante nota de crédito o en la factura que "LA EMPRESA PROVEEDORA" presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente, debiéndose actualizar la deducción hasta la fecha en que "LA EMPRESA PROVEEDORA" materialmente cumpla con la obligación a juicio de "EL INSTITUTO", o éste comunique la rescisión del contrato, la deducción no podrá ser mayor al monto de la fianza de cumplimiento.

Una vez calculada la deducción por parte del área usuaria o requirente del servicio, la remitirá a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y esta notificará a "LA EMPRESA PROVEEDORA" de la deducción impuesta indicando la base para su cálculo y la cantidad a descontar y le dará tres días hábiles para que pague o para que demuestre con documentos probatorios que dicha deducción es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales enviará un oficio a la Sección de Cuentas por Pagar para que se haga la deducción de pagos pendientes que "EL INSTITUTO" tenga con "LA EMPRESA PROVEEDORA" de que se trate.

DÉCIMA TERCERA. VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS: "LA EMPRESA PROVEEDORA" quedará obligado ante "EL INSTITUTO" a responder de los defectos y vicios que deriven de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL: "LA EMPRESA PROVEEDORA" será responsable de los daños y perjuicios que se causen a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, ello conforme a los términos señalados en el presente contrato y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

- A. Incumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.
- B. Inobservancia a las recomendaciones que por escrito "EL INSTITUTO" le haya dado.
- C. Actos con dolo, mala fe o negligencia.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- D. El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o sustancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.

En general por actos u omisiones imputables a "LA EMPRESA PROVEEDORA".

DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a presentar a "EL INSTITUTO" a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, cheque certificado o fianza por un valor equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato señalado en la Cláusula Segunda del presente contrato.

La fianza se otorgará por institución mexicana, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en moneda nacional a favor y a satisfacción de "EL INSTITUTO" y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el(los) contrato (s) y sus anexos; y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato y sus anexos, por parte de nuestro fiado, las cuales deberán ser realizadas en los plazos y bajo las especificaciones que para tal efecto se establecieron en el mismo;
- b. La presente fianza deberá cubrir como mínimo un año a partir de la fecha del último servicio programado;
- c. Así mismo esta fianza garantiza la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos y en su caso calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado;
- d. Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito del Instituto y la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- e. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, la institución afianzadora otorgará el documento modificadorio que garantice el porcentaje en exceso al monto originalmente garantizado;
- f. Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- g. La institución afianzadora se renuncia a los beneficios de orden y exclusión a que se refieren los artículos 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, y 2815 y 2822 del Código Civil Federal; y
- h. La institución afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de Ejecución previstos en el artículo 279 y 282 y demás relativos aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, aun para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Para el caso de que "LA EMPRESA PROVEEDORA" incumpla con la presentación de la garantía dentro del plazo estipulado, se hará acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a que en el caso de que el presente instrumento se incremente, entregará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo, la ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza o cheque que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

La garantía se cancelará cuando "LA EMPRESA PROVEEDORA" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente instrumento.

La(s) garantía(s) de cumplimiento o de anticipo si es el caso, se podrán entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.

En su caso, una vez cumplidas las obligaciones de "LA EMPRESA PROVEEDORA" a satisfacción de "EL INSTITUTO", el servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "EL INSTITUTO" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial alguna, ni responsabilidad de ninguna especie, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a "LA EMPRESA PROVEEDORA", cuando ocurran cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL INSTITUTO" por la inejecución de los servicios contratados;
- b) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" no cubre con personal suficiente y capacitado el servicio contratado;
- c) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" suspende injustificadamente la ejecución de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar servicio.
- d) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" desatiende las recomendaciones hechas por "EL INSTITUTO" en el ejercicio de sus funciones;
- e) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL INSTITUTO" para el ejercicio de su función;
- f) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" se niega a repetir o completar los trabajos que "EL INSTITUTO" no acepte por deficientes;
- g) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" cede o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados;



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

- h) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" es declarado por autoridad competente en estado de quiebra o suspensión de pagos;
- i) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en este contrato;
- j) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" con motivo de la prestación del servicio ocasiona daños y perjuicios a "EL INSTITUTO"; y
- k) Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" incurre en algún robo o conducta ilícita dentro de "EL INSTITUTO", o para con su personal o pacientes, debidamente acreditado por autoridad competente.

DÉCIMA SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: Para el caso de que "LA EMPRESA PROVEEDORA" incurra en alguna de las causales de rescisión a que se refiere la cláusula anterior, "LAS PARTES" convienen en establecer el siguiente procedimiento:

- a) "EL INSTITUTO" emitirá una comunicación por escrito a "LA EMPRESA PROVEEDORA" dándole aviso de la violación concreta;
- b) Una vez que "LA EMPRESA PROVEEDORA" reciba el aviso de "EL INSTITUTO" y dentro de los cinco días hábiles siguientes, podrá exponer sus defensas, alegando lo que a su derecho convenga, debiendo aportar las pruebas que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior y si "LA EMPRESA PROVEEDORA" no hace manifestación que justifique fehacientemente su incumplimiento o haciéndolo "EL INSTITUTO" estima que no es satisfactoria, comunicará a "LA EMPRESA PROVEEDORA" su resolución;
- d) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "LA EMPRESA PROVEEDORA" dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso b) de esta cláusula;
- e) En el caso de que la decisión de "EL INSTITUTO" sea dar por terminado el contrato, hará efectiva la garantía para el cumplimiento del mismo, por el monto total de la obligación garantizada.

Además la rescisión del contrato se sujetará a los siguientes supuestos:

1. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.
2. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

3. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, seriere entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes

DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga a no ceder ni a subcontratar los derechos y obligaciones del presente contrato a ninguna persona física o moral.

DÉCIMA NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: "LA EMPRESA PROVEEDORA" acepta desde ahora en responder por el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contraídas con motivo de este contrato plurianual para el caso de que ocurra algún caso fortuito o fuerza mayor.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o no culpa del "LA EMPRESA PROVEEDORA", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

VIGÉSIMA. PRÓRROGAS: De conformidad con el Artículo 45, Fracción XV, de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" a través del Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales, podrá otorgar prórrogas a "LA EMPRESA PROVEEDORA" para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que de conformidad con el presente contrato tiene a su cargo, en los siguientes supuestos.

- a) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "LA EMPRESA PROVEEDORA": sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor. Dicha prórroga no generara penalización alguna, siempre que sea solicitado por escrito, debidamente fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha pactada la prestación del servicio.
- b) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "LA EMPRESA PROVEEDORA": por causas imputables a este. Dicha prórroga deberá ser solicitada por "LA EMPRESA PROVEEDORA" mediante escrito fundado y motivado, con cinco días hábiles a la fecha pactada para la prestación del servicio, bajo el entendido de que generará el cobro de penas convencionales correspondientes.
- c) Prórroga de tiempo a solicitud o petición de "EL INSTITUTO": por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir el servicio objeto del presente contrato. Para tal efecto, con al menos un día natural de anticipación, el Área Usuaria o Requiriente deberá de notificar mediante oficio fundado y motivado a la Subdirección de Recursos Materiales de la prórroga solicitada.

Cuando la prórroga exceda de la vigencia del contrato, o si ésta se deriva de la ampliación al monto o plazo del contrato, se deberá subscribir convenio modificatorio y realizar la modificación correspondiente a la fianza.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente contrato, podrá darse por terminado anticipadamente por "EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada también podrá actualizarse por parte de "EL INSTITUTO" cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ordene que la contratación del servicio objeto del contrato se consolide y sea ella quien lleve a cabo la misma, de igual manera cuando lo lleve a cabo, la Secretaría de Salud y/o la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE).

En estos casos se reembolsará a "LA EMPRESA PROVEEDORA" los gastos no recuperables en que hubiera incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS: Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Los gastos no recuperables que se originen por la suspensión de servicios por causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán en una sola exhibición a solicitud escrita de "LA EMPRESA PROVEEDORA", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate, dicho trámite será realizado por el Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato de "EL INSTITUTO".

En cualquiera de los casos previstos, se pactará por "LAS PARTES" el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación, adición o variación de los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, se deberá hacer mediante acuerdo por escrito y firmado por "LAS PARTES" y sin este requisito no será válida.

VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIONES: En cualquier momento "LA EMPRESA PROVEEDORA" y "EL INSTITUTO", podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 77, de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN: La Secretaría de la Función Pública, en el ejercicio de sus facultades, podrá verificar, en cualquier tiempo, que los servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público entre otras disposiciones aplicables.

La Secretaría de la Función Pública podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las dependencias y entidades que realicen servicios, e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos y a los proveedores que participen en ellas todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate, conforme al artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

VIGÉSIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD: "LA EMPRESA PROVEEDORA" se obliga expresamente a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por "EL INSTITUTO" como resultado de la prestación de los servicios encomendados en virtud del presente contrato, por lo tanto deberá abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a "EL INSTITUTO" o a utilizarla para su beneficio personal, misma que deberá devolver a "EL INSTITUTO" al primer requerimiento.

Si "LA EMPRESA PROVEEDORA" incumple con la obligación de guardar confidencialidad y reserva, éste se obliga a reparar los daños y a indemnizar por los perjuicios que por ello cause a "EL INSTITUTO".

"LAS PARTES" reconocen que toda la información que se origine con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, tiene el carácter de confidencialidad y reservada de conformidad con lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de datos Personales en posesión de sujetos obligados y demás disposiciones aplicables, siendo "EL INSTITUTO" el único propietario de la misma.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES: "LAS PARTES" se comprometen a cumplir las disposiciones contempladas en: la ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y su Reglamento, en los alcances que a cada una de "LAS PARTES" le sea aplicable; a efecto de garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información y/o datos personales que en su caso manejen, estableciendo políticas y procedimientos de seguridad administrativa, técnica, física y capacitación del personal responsable del manejo de la información y/o datos personales, para evitar su pérdida, mal uso y acceso no autorizado, divulgación, alteración o destrucción.

VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CORRUPCIÓN: "EL INSTITUTO" y "LA EMPRESA PROVEEDORA", acuerdan adecuar su conducta y cumplir con las obligaciones, en lo que resulte aplicable, a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Asimismo, "EL INSTITUTO" y su personal adscrito que tenga intervención en el cumplimiento del objeto del presente contrato, ajustarán su conducta a lo previsto en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, evitando en todo momento incurrir en faltas administrativas y hechos de corrupción.

VIGÉSIMA NOVENA. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD: Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL INSTITUTO" no adquiere ni reconoce otras distintas de las mismas en favor de "EL PROVEEDOR", en virtud de no ser aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, conforme a su artículo 8o.; por lo tanto ni "LA EMPRESA PROVEEDORA" ni sus trabajadores serán considerados como trabajadores de "EL INSTITUTO", para los efectos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, en los términos del artículo 2o. fracción I, último párrafo, del propio ordenamiento; y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en los términos de su artículo 35.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES: Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

tanto "LA EMPRESA PROVEEDORA" renuncia al fuero que pudiere corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

"LAS PARTES" convienen en someterse, para todo lo no previsto en este contrato y sus anexos, a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y de manera supletoria a lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

Leído que fue el presente contrato y enteradas "LAS PARTES" de su valor y consecuencias legales, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, el día **30 de abril del 2021**.

POR "EL INSTITUTO"

**L.C. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**

POR "LA EMPRESA PROVEEDORA"

**C. FRANCISCO PINEDA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL**

**LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**

**LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**

**RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR
EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

**ING. FANNY ALVARADO CHÁVEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
INGENIERÍA BIOMÉDICA**





**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

REVISÓ EN EL ASPECTO JURÍDICO

LCDA. LIZET OREA MERCADO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ASESORÍA JURÍDICA

ELABORÓ CONTRATO
LIC. JOSÉ LUIS LÓPEZ MORENO
COORDINACIÓN DE CONTRATOS,
AVG.

La presente hoja es parte integrante del Contrato **INCMN/0706/2/AD/057/21** de fecha **30 de abril del 2021**.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

**ANEXO UNO
RELACIÓN DE EQUIPOS Y FECHAS DE MANTENIMIENTO PROPUESTAS**

NO.	EQUIPO	MARCA	MODELO	NO DE SERIE	IDENTIFICACIÓN DEL LABORATORIO/NO DE CONTROL IB	ALCANCE	AREA	DEPTO	FECHA DE CALIBRACIÓN
1	TERMÓMETRO DIGITAL	UNI-T	UT325	H16124 57666	AA-T-01 / ---	Salida T1 y T2: 15, 25, 30, 37, 65, 100 y 110 °C	AMINOÁCIDOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-21
2	CRONOMETRO DIGITAL SEPRI	CONTROL COMPANY	S/M	S/N	CRDI-IB-001	10 puntos distribuidos	STL	INGENIERÍA BIOMEDICA	may-21
3	CRONOMETRO DIGITAL SEPRI	KENKO	KK-5853	S/N	CRDI-IB-003	10 puntos distribuidos	STL	INGENIERÍA BIOMEDICA	may-21
4	JUEGO DE PESAS DE LATON 1 A 50 G 10 PZAS	DAIGGER	S/M	S/N	CT-MP-01 / -	1g a 50g	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-21
5	TERMOMETRO	ERTCO	S/M	8902	EI-T-03 / ---	15, 35, 50 °C	ELEMENTOS INÓRGANICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-21
6	TERMOMETRO	S/M	S/M	K6706 6	EI-T-04 / ---	50, 100, 150 °C	ELEMENTOS INÓRGANICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-21
7	BALANZA DE COCINA DIGITAL	CE	SF-400C	S/N	ES-BADI-01	0, 10, 50, 100, 200, 500 Y 600 G CALIBRAR EN SITIO	EVALUACIÓN SENSORIAL	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-21
8	TERMOMETRO LO-TOX DE -10 A 50 °C	BRANNAN	S/M	S/N	ES-T-02 / ---	20, 25, 30, 35 Y 40 °C	EVALUACIÓN SENSORIAL	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-21
9	TERMOMETRO DE INMERSION TOTAL DE -10 A 110°C	LAUKA	146	S/N	ES-T-03 / ---	20, 25, 30, 35 y 40 °C	EVALUACIÓN SENSORIAL	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-21
10	VERNIER DIGITAL	MITUTOYO	SC-6"	01020 49	ES-V-01 / ---	6"/150 mm	EVALUACIÓN SENSORIAL	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-21
11	PESA DE 5 mg CLASE 1	TROEMNER	---	10000 70982	FQ-M-01 / --	5 mg	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-21
12	PESA DE 100 G CLASE 1	TROEMNER	---	10000 67946	FQ-M-02 / --	100 g	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-21



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

13	Pesa de 200 g CLASE F1	TROEM NER	---	100015 2138	FQ-M-03 / -- -	200 g	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-21
14	PESA CILINDRICA (1 KG) CLASE F2	TROEM NER	---	31291	FQ-M-04 / -- -	1Kg	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-21
15	PESA DE 2 KG CLASE 1	TROEM NER	---	10000 67948	FQ-M-05 / -- -	2Kg	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-21
16	PESA 4 Kg clase 4	TROEM NER	---	100015 2332	FQ-M-06 / -- -	4 Kg	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-21
17	TERMOMETRO DENSIDAD 2	ERTCO	S/M	1101	FQ-T-01 / ---	20, 23, 25, 27, 30, 50 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-21
18	TERMOMETRO ESTUFA DE VACIO	ERTCO	S/M	2486	FQ-T-02 / ---	98, 99, 100, 101, 102 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-21
19	TERMOMETRO	ERTCO	S/M	10752	FQ-T-09 / ---	98, 99, 100, 101, 102 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-21
20	TERMOMETRO	ERTCO	613-3SC	10782	FQ-T-10 / ---	98, 99, 100, 101, 102 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-21
21	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE -20 A 110°C	BRANN AN	---	---	MB-T-01 / ---	60 °C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-21
22	TERMOMETRO LÍQUIDO EN VIDRIO DE 25 A 55°C	ERTCO	ASTM 64C	87714	MB-T-02 / -- -	35, 37, 41.5, 44.5 y 45.5 °C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-21
23	TERMOMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO DE -10 A 260°C	EASY- READ	S/M	HB174 327	MB-T-03 / -- -	45 y 60 °C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-21
24	TERMOMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO DE -10 A 110°C	ENVIRO -SAFE	S/M	C4990 0	MB-T-04 / -- -	55 °C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-21
25	TERMOMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO DE -10 A 260°C (RESERVA 1)	BRANN AN	S/M	S/N	MB-T-05 / -- -	10, 25 y 36 °C	MICROBIOLOGÍA RESERVA 1	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-21
26	TERMOMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO DE -10 A 260°C (RESERVA 2)	BRANN AN	S/M	S/N	MB-T-06 / -- -	35, 45 y 60 °C	MICROBIOLOGÍA RESERVA 2	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-21
27	TERMOMETRO DE LÍQUIDO EN VIDRIO DE -10 A 260°C (RESERVA 3)	BRANN AN	S/M	S/N	MB-T-07 / -- -	2, 5, 8, 10, 25 y 36 °C	MICROBIOLOGÍA RESERVA 3	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-21
28	TERMOMETRO DE LÍQUIDO	BRANN AN	S/M	S/N	MB-T-08 / -- -	35, 41.5 y 60 °C	MICROBIOLOGÍA RESERVA 4	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-21



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

	EN VIDRIO DE -10 A 110°C (RESERVA 4)								
29	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE 0 A 50°C	S/M	S/M	2154	MB-T-09/-- -	15, 20, 30 Y 42°C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-21
30	PESA DE 50 g CLASE F2	---	---	---	RE-M-02/-- -	50 g	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-21
31	PESA DE 200 g CLASE 4	RICE LAKE	---	---	RE-M-03/-- -	200 g	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-21
32	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO	ERTCO	S/M	10603	RE-T-01/---	25, 70 y 90 °C	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-21
33	TERMOMETRO DIGITAL	AND	AD-5625	S/N	TEDI-IB-003	Temperatur a -45, -35, -25, -15, 0, 10, 30 50, 70 Y 90 °C	LAB METROLOGÍA	INGENIERÍA BIOMEDICA	may-21
34	TERMOHIGRO METRO	EXTECH INSTRUMENTS	445713-TI0817	S/N	TEHI-IB-003	TEMPERATURA -50, -35, -15, 0, 10, 20, 30, 37, 50, 60 Y 70 °C, HUMEDAD 30, 40, 50, 60, 70, 80 Y 95 % HR	STL	INGENIERÍA BIOMEDICA	may-21
35	TERMOHIGRO METRO	Extech Instruments	445713-TP	S/N	TEHI-IB-006	TEMPERATURA SENSOR INTERNO -45, -35, -25, -15 0, 10, 30, 50, 60, 70 Y 90 °C, TEMPERATURA SENSOR EXTERNO 50, -35, -15, 0, 10, 20, 30, 37, 50 Y 70 °C HUMEDAD 30, 40, 50, 60, 70, 80 Y 95 % HR	LAB METROLOGÍA	INGENIERÍA BIOMEDICA	may-21



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

36	TERMOHIGROMETRO	Extech Instruments	445713-TP	S/N	TEHI-IB-008	TEMPERATURA SENSOR INTERNO - 45, -35, -25, -15, 0, 20, 30, 37, 50 y 60 °C TEMPERATURA SENSOR EXTERNO - 50, -35, -15, 0, 10, 20, 30, 37, 50 Y 70 °C HUMEDAD 30, 40, 50, 60, 70, 80 Y 95 % HR	STL (JAVIER PINTO)	INGENIERÍA BIOMÉDICA	may-21
37	TERMOHIGROMETRO	MENGEN	MS-M86	202007018442	TEHI-IB-010	TEMPERATURA: 60, 53, 47, 40, 33, 27, 20, 13, 7 y 0 °C HUMEDAD 5, 16, 26, 37, 47, 58, 68, 79, 90 Y 100 %	LAB METROLOGÍA	INGENIERÍA BIOMÉDICA	may-21
38	TERMOHIGROMETRO	EXTECH	RH520A	CH40136	TEHI-IB-011	TEMPERATURA: 60, 53, 47, 40, 33, 27, 20, 13, 7 y 0 °C	LAB METROLOGÍA	INGENIERÍA BIOMÉDICA	may-21
39	PIROMETRO	FLUKE	62 MAX+	49114256MV	TEIF-IB-001	TEMPERATURA: 60, 53, 47, 40, 33, 27, 20, 13, 7 y 0 °C HUMEDAD: 10, 20, 30, 39, 48, 57, 67, 76, 85 y 95 %	LAB METROLOGÍA	INGENIERÍA BIOMÉDICA	may-21
40	TERMOHIGROMETRO	EXTECH	RH520	CH08116	TEHI-IB-004	TEMPERATURA: 60, 53, 47, 40, 33, 27, 20, 13, 7 y 0 °C	LAB METROLOGÍA	INGENIERÍA BIOMÉDICA	may-21
41	TERMOMETRO DE INMERSION PARCIAL	S/M	111903652	---	TX-T-03 / ---	15 °C, 25 °C, 37 °C	TOXICOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-21
42	TERMOMETRO	PG ERTCO	613-3	4406	TX-T-04 / ---	25 °C, 65 °C, 110 °C	TOXICOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-21
43	Vernier (Pic de Rey)	Starrett	EC 7994-6/150	17/320036	TX-V-01 / ---	1, 5, 10, 15 y 20 mm	TOXICOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-21
44	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE INMERSION PARCIAL, DE -20 A 110°C	BRANNAN	S/M	S/N	VI-T-01 / ---	15, 20, 25, 37 y 40°C	VITAMINAS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-21



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

45	BALANZA ANALITICA	OHAUS	PA214C PIONER	B4277 85478/0015953	/BAAN-CT-060	0.0, 1 mg, 20 mg, 2 g, 20 g, 50 g, 100 g / CALIBRACIÓN EN SITIO	AMINOÁCIDOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	04/05/2021
46	BALANZA ANALITICA	Ohaus	AP250D	1120150564	/BAAN-CT-009	Escala 1: 0.005, 0.5, 5, 20, 50 g Escala 2: 50, 75, 100, 150, 200 g -2 Intervalos (5 dígitos y 4 dígitos)/ CALIBRACIÓN EN SITIO	ELEMENTOS INÓRGANICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	04/05/2021
47	BALANZA ANALITICA	TECATOR	S/N	370347/0015718	/BAAN-CT-012	0.0, 0.005, 0.1, 1.0, 10, 50, 100 Alcance 120 g/ CALIBRACIÓN EN SITIO	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	04/05/2021
48	BALANZA ELECTRÓNICA	Ohaus	EXPLORE R EX 224	B4421 36138/040851	/BAGR-CT-060	0.0, 0.0005, 0.01, 5.0, 50.0, 100.0, 175.0 y 220.0 g (2 escalas) / CALIBRACIÓN EN SITIO	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	04/05/2021
49	BALANZA GRANATARIA	OHAUS	TRIPLE BEAM BALANCE	S/N	BAGR-CT-049	0.0, 1.0, 50, 100, 300, 600 g /CALIBRACIÓN EN SITIO	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	04/05/2021
50	BALANZA	Sartorius	2442	154324	BAAN-GN-008	Alcance 200 gr Resol 0.0001/ CALIBRACIÓN EN SITIO	---	GENÉTICA	04/05/2021
51	CRONOMETRO DIGITAL	CONTROL COMPANY	1045	130433015	CRDI-IB-004	10 puntos distribuidos	STL	INGENIERÍA BIOMEDICA	jun-21
52	CRONOMETRO DIGITAL	CONTROL COMPANY	1045MX	151947660	CRDI-IB-008	10 puntos distribuidos	STL	INGENIERÍA BIOMEDICA	jun-21
53	FOTOTACOMETRO	WM	DT-5	L517453	FOTA-IB-001	10 puntos 0.0 a 99,900 rpm	STL	INGENIERÍA BIOMEDICA	jun-21
54	TERMOHIGROMETRO	Extech Instruments	445713-TP	S/N	TEHI-IB-007	TEMPERATURA SENSOR INTERNO - 45, -35, -25, -15 0, 10, 30, 50, 70 Y 90 °C, TEMPERATURA SENSOR EXTERNO	LAB METROLOGÍA	INGENIERÍA BIOMEDICA	jun-21



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

						50, -35, -15, 0, 10, 20, 30, 37, 50 Y 70 °C HUMEDAD 30, 40, 50, 60, 70, 80 Y 95 % HR			
55	TERMOHIGROMETRO	Extech Instruments	445713-TP	S/N	TEHI-IB-009	TEMPERATURA SENSOR INTERNO - 45, -35, -25, -15, 0, 20, 30, 37, 50 y 60 °C TEMPERATURA SENSOR EXTERNO - 50, -35, -15, 0, 10, 20, 30, 37, 50 Y 70 °C HUMEDAD 30, 40, 50, 60, 70, 80 Y 95 % HR	STL (JAVIER PINTO)	INGENIERÍA BIOMÉDICA	jun-21
56	CRONOMETRO DIGITAL	CONTROL COMPANY	1045	160949615	CRDI-IB-005	10 puntos distribuidos	STL	INGENIERÍA BIOMÉDICA	jul-21
57	JUEGO DE PESAS 19 PESAS CLASE 2	RICE LIKE	4325	19336	CT-MP-02 / ---	ALCANCE (1 mg a 100g)	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-21
58	TERMOMETRO DIGITAL	CONTROL COMPANY	61161-274	51315341	DIGI-THERMO/01	12, 18, 19, 20 °C	---	BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN	jul-21
59	TERMOMETRO DIGITAL	CONTROL COMPANY	61161-274	51400667	DIGI-THERMO/02	14, 19, 20, 25 °C	---	BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN	jul-21
60	TERMOMETRO DIGITAL	CONTROL COMPANY	61161-274	51400657	DIGI-THERMO/03	0, 3, 4, 6 °C	---	BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN	jul-21
61	TERMOMETRO DIGITAL	CONTROL COMPANY	61161-274	61964682	DIGI-THERMO/04	19, 20, 25, 28 °C	---	BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN	jul-21
62	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO	PG ERTCO	R-020-1SR	A18146	ES-T-05 / ---	0, 2, 4.5, 5, 6, 7, 7.5 y 10 °C	EVALUACIÓN SENSORIAL	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-21
63	FOTOTACOMETRO	LUTRON	DT-2268	AA.13727	FOTA-IB-003	10 puntos 0.0 a 99,900 rpm	STL	INGENIERÍA BIOMÉDICA	jul-21
64	LACTODENSIMETRO	FMANTE Y B	S/M	3554	FQ-D-01 / ---	Densidad 20, 30, 40 °QUEVENNE	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-21
65	DENSIMETRO	ROBSAN	1820	I-05	FQ-D-02 / --	1810, 1820, 1830 kg/cm ³ 1.810, 1.820, 1.830 20°C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-21
66	TERMOMETRO ESTUFA DE	ERTCO	24130	2506	FQ-T-03/--	98, 99, 100, 101, 102 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-21



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

	VACIO (R)								
67	TERMOMETRO LACTODENSIMETRO	F MANTE Y B	---	3554	FQ-T-04 / ---	Temperatura 10, 15, 20, 25 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-21
68	TERMOMETRO ESTUFA RR	ERTCO	613-3	4376	FQ-T-05 / ---	98, 99, 100, 101, 102 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-21
69	TERMOMETRO	ERTCO	613-3	4386	FQ-T-06 / ---	15, 20, 60, 95, 96 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-21
70	TERMOMETRO	ERTCO	613-3	4407	FQ-T-07 / ---	15, 20, 25, 60, 70, 80, 95, 100 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-21
71	TERMOMETRO	ERTCO	615-3SC	10678	FQ-T-08 / ---	98, 99, 100, 101, 102 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-21
72	TERMOMETRO DENSIDAD I	ERTCO	BB-100S	13259	FQ-T-11 / ---	15, 20 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-21
73	TERMOMETRO CTC	ERTCO	1-030-ISR	29646	FQ-T-12 / ---	20, 23, 25, 27, 30 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-21
74	TERMOMETRO PICNOMETRO 3	EXAX	10/18 JT	49960 7	FQ-T-13 / ---	15, 20, 25 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-21
75	TERMOMETRO PICNOMETRO 4	EXAX	10/18 JT	54828 3	FQ-T-14 / ---	15, 20, 25 °C	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-21
76	TERMOMETRO DE LECTURA DIRECTA (HORNO) S A 200°C	Sanyo	MOV-212F	30302 527	HOCO-CT-001	170 y 180 °C/ CALIBRACIÓN EN SITIO	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-21
77	JUEGO DE 13 PESAS CLASE M1	TROEMNER	313S	32555	JUPE-IB-001	De acuerdo a cada masa	STL	INGENIERÍA BIOMÉDICA	jul-21
78	PESA CILINDRICA DE 1Kg	Sartorius	YCW6148-00	1612531 5	MB-M-01 / --	1 Kg	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-21
79	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE 18 A 50°C	PG ERTCO	I-030-ISR	18974	MB-T-11 / ---	37, 41.5, 44.5 y 45.5 °C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-21
80	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE 18 A 50°C	PG ERTCO	I-030-ISR	18864	MB-T-12 / ---	25°C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-21



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

81	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE 18 A 50°C	PG ERTCO	I-030-1SR	21924	MB-T-13 / ---	36°C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-21
82	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE 18 A 50°C	PG ERTCO	I-030-1SR	23049	MB-T-14 / ---	35°C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-21
83	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE -5 A 15°C	PG ERTCO	R-020-1SR	18585	MB-T-15 / ---	2, 5, 8 y 10°C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-21
84	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE -20 A 150°C, RESERVA 4A	BRANNAN	---	---	MB-T-16 / ---	37, 55 y 60 °C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-21
85	TERMOMETRO DE PENETRACIÓN	CONTR OL COMPANYY	4045CC	513998 23	PP-T-01 / ---	50, 100 y 180°C	PLANTA PILOTO	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-21
86	PESA DE 10G CLASE F1	OHAUS	---	23635	RE-M-01 / ---	10 g	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-21
87	PESA DE 500 g CLASE F2	TROEMNER	---	69794	RE-M-04 / --	500 g	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-21
88	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO	ERTCO	609-3	5358	RE-T-02 / ---	-4, 5, 10, 18, 25, 30 °C	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-21
89	TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO	Brabender	---	---	RE-T-03 / ---	25, 30, 50 °C	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-21
90	TERMOMETRO DIGITAL CON TERMOPAR TIPO K	HANNA	H198517	18271	RE-T-04 / ---	20, 25, 30, 50 y 70 °C	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-21
91	SIMULADOR PH	HANNA	HI 8427	622227	SIPH-IB-001	0, 4, 7, 10, 14 pH -1900, -350, 0, 350, 1900 mV	STL	INGENIERÍA BIOMÉDICA	jul-21
92	TERMOMETRO DIGITAL	TAYLOR	1454	S/N	TAYLOR/05	20, 30, 37, 40 °C	---	BIOLOGÍA DE LA REPRODUCCIÓN	jul-21
93	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE INMERSIÓN TOTAL, DE -30 A 50°C	Lauka	520	---	VI-T-03 / ---	15,20,25,37 y 40°C	VITAMINAS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-21
94	TERMOMETRO DE LIQUIDO TERMOMETRICO EN VIDRIO DE INMERSION PARCIAL, LOW-TOX, DE -20 A 110°C	Thermco	ACC1103B LS	22809	VI-T-04 / ---	15,20,25,37 y 40°C	VITAMINAS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	jul-21
95	BALANZA GRANATARIA	Sartorius	BL3100	140021 00	BAAN-CT-011	0.0, 0.2 g, 10 g, 50 g, 1000 g y 2000 g / CALIBRACIÓN EN SITIO	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	05/07/2021



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

96	BALANZA MECANICA DIGITAL	Shimadzu	UX4200H	25546/019236	BAEL-CT-018	0, 10, 100, 1000, 2000, 4200 g/ CALIBRACIÓN EN SITIO	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	05/07/2021
97	TERMOMETRO DE LECTURA DIRECTA (AUTOCLAVE), 105-126°C	HIRAYAMA	HA-300MII	930882922	ESVA-CT-005	116, 120 y 121 °C/ CALIBRACIÓN EN SITIO	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	05/07/2021
98	TERMOMETRO DE LECTURA DIRECTA (AUTOCLAVE), 105-126°C	HIRAYAMA	HA-300MII	931082948	ESVA-CT-006	116, 120 y 121 °C/ CALIBRACIÓN EN SITIO	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	05/07/2021
99	BALANZA GRANATARIA	Shimadzu	UX4200H	D446711784/015993	BAEL-CT-016	2 g, 50 g, 100 g, 500 g, 1 Kg / CALIBRACIÓN 1900EN SITIO	TOXICOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	05/07/2021
100	BALANZA DIGITAL ELECTRONICA	SCIENTECH	SL2000	28343	BAEL-CT-025	0.0, 1.0, 10.0, 50.0, 500.0, 2000.0 /CALIBRACIÓN EN SITIO	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	05/07/2021
101	BALANZA DEL DETERMINADOR DE HUMEDAD	Brabender	---	---- /0015726	BAGR-CT-052	10 g /CALIBRACIÓN EN SITIO	REOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	05/07/2021
102	TERMOMETRO DE POTENCIOMETRO	HANNA INSTRUMENTS	PH 210	476210	PHME-CT-037	19, 20, 21, 24, 25 y 26 °C/ CALIBRACIÓN EN SITIO	AMINOÁCIDOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	05/07/2021
103	TERMOMETRO DE POTENCIOMETRO	HANNA INSTRUMENTS	PH 210		PHME-CT-039	19, 20, 21, 24, 25 y 26 °C/ CALIBRACIÓN EN SITIO	FISICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	05/07/2021
104	BALANZA	Ohaus	AS260D	1641	BAAN-HO-025	Alcance 200 gr Resl 0.001 gr/ CALIBRACIÓN EN SITIO	---	HEMATOLOGÍA	06/07/2021
105	BALANZA	OHAUS	EXPLORE R EX 224	8033301149	BAAN-IM-055	Alcance 220gr max 0.0001/ CALIBRACIÓN EN SITIO	---	INFECTO MICROBIOLOGÍA	06/07/2021
106	MICRO BALANZA PARA CALIBRACION DE PIPETAS	AND	AD4212B-101	T0100372	BAPI-IB-001	5 puntos distribuidos en el alcance del instrumento incluyendo el mínimo y el 95máximo/ CAL96IBRAC IÓN EN SITIO	LAB METROLOGÍA	INGENIERÍA BIOMEDICA	06/07/2021



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

107	MICRO BALANZA PARA CALIBRACION DE PIPETAS	AND	FX-300i	15403869	BAPI-IB-002	5 puntos distribuidos en el alcance del instrumento incluyendo el mínimo y el máximo / CALIBRACIÓN EN SITIO	LAB METROLOGÍA	INGENIERÍA BIOMEDICA	06/07/2021
108	BALANZA ANALITICA	Sartorius	RI60D	36060142	BAAN-II-031	2 alcances 32 g / 162 g / CALIBRACIÓN EN SITIO	---	INFECTO INVESTIGACIÓN	06/07/2021
109	BALANZA	Ohaus	TS400S	10538	BAAN-II-037	Alcance máximo 400 gr, Resol 0.001 g / CALIBRACIÓN EN SITIO	---	INFECTO INVESTIGACIÓN	06/07/2021
110	BALANZA ANALITICA	Ohaus	GA 110	2233	BAAN-TR-006	Alcance 110 gr Resol 0.0001 / CALIBRACIÓN EN SITIO	---	TRASPLANTES	06/07/2021
111	BALANZA	OHAUS	AR5120	E200128180329	BAPL-II-007	100, 200, 300, 400 y 500 g / CALIBRACIÓN EN SITIO	---	INFECTO INVESTIGACIÓN	06/07/2021
112	FOTOTACOMETRO	LUTRON	DT-2268	AA.13728	FOTA-IB-004	10 puntos distribuidos de 0.0 a 99,900 RPM	STL	INGENIERÍA BIOMEDICA	ago-21
113	TERMOMETRO DE RADIACIÓN	---	SK-8700	8669571	PP-T-02	-18, 4, 50, 180 y 250°C	PLANTA PILOTO	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	ago-21
114	TERMOMETRO DE MERCURIO	BRANNAN	---	---	BACTER-02	10 puntos distribuidos en el rango	---	INFECTO INVESTIGACIÓN	sep-21
115	CRONOMETRO DIGITAL	CONTROL COMPANY	1045	130433028	CRDI-IB-007	10 puntos distribuidos	STL	INGENIERÍA BIOMEDICA	sep-21
116	MASA CLASE M1	S/M	S/M	S/N	PESAIB01	10 Kg	STL LAB METROLOGÍA	INGENIERÍA BIOMEDICA	sep-21
117	MASA CLASE M1	S/M	S/M	S/N	PESAIB02	10 Kg	STL LAB METROLOGÍA	INGENIERÍA BIOMEDICA	sep-21
118	MASA CLASE M1	S/M	S/M	S/N	PESAIB03	20 Kg	STL LAB METROLOGÍA	INGENIERÍA BIOMEDICA	sep-21
119	MASA CLASE M1	S/M	S/M	S/N	PESAIB04	20 Kg	STL LAB METROLOGÍA	INGENIERÍA BIOMEDICA	sep-21
120	MASA CLASE M1	S/M	S/M	S/N	PESAIB05	20 Kg	STL LAB METROLOGÍA	INGENIERÍA BIOMEDICA	sep-21
121	MASA CLASE M1	S/M	S/M	S/N	PESAIB06	20 Kg	STL LAB METROLOGÍA	INGENIERÍA BIOMEDICA	sep-21
122	MASA CLASE M1	S/M	S/M	S/N	PESAIB07	20 Kg	STL LAB METROLOGÍA	INGENIERÍA BIOMEDICA	sep-21



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

123	MASA CLASE M1	S/M	S/M	S/N	PESAIB08	20 Kg	STL LAB METROLOGÍA	INGENIERÍA BIOMEDICA	sep-21
124	MASA CLASE M1	S/M	S/M	S/N	PESAIB09	20 Kg	STL LAB METROLOGÍA	INGENIERÍA BIOMEDICA	sep-21
125	MASA CLASE M1	S/M	S/M	S/N	PESAIB10	20 Kg	STL LAB METROLOGÍA	INGENIERÍA BIOMEDICA	sep-21
126	MASA CLASE M1	S/M	S/M	S/N	PESAIB11	20 Kg	STL LAB METROLOGÍA	INGENIERÍA BIOMEDICA	sep-21
127	CRONOMETRO SEPRI	TRACABLE CONTROL COMPANY	5000	21435312	SERO-01	5 puntos distribuidos en el rango	---	INFECTO INVESTIGACIÓN	sep-21
128	TERMOMETRO DIGITAL	SPERSCIENTIFIC	800040	---	TE-71	10 puntos distribuidos en el rango	---	INFECTO INVESTIGACIÓN	sep-21
129	TERMOMETRO DIGITAL DE -50 A 70°C	STEREN	TER/100	S/N	TE-72	10 puntos distribuidos en el rango	---	INFECTO INVESTIGACIÓN	sep-21
130	TERMOMETRO DIGITAL	SPERSCIENTIFIC	800040	S/N	TE-74	10 puntos distribuidos en el rango	---	INFECTO INVESTIGACIÓN	sep-21
131	TERMOMETRO DIGITAL	STEREN	TER-100	S/N	TE-78	10 PUNTOS DISTRIBUIDOS	---	INFECTO INVESTIGACIÓN	sep-21
132	TERMOMETRO DIGITAL	AND	AD5625	S/N	TEDI-IB-001	Temperatura -45, -35, -25, -15, 0, 10, 30 50, 70 Y 90 °C	LAB METROLOGÍA	INGENIERÍA BIOMEDICA	sep-21
133	TERMOMETRO DIGITAL	AND	AD5625	S/N	TEDI-IB-002	Temperatura -45, -35, -25, -15, 0, 10, 30 50, 70 Y 90 °C	LAB METROLOGÍA	INGENIERÍA BIOMEDICA	sep-21
134	TERMOHIGROMETRO	CONTROL COMPANY	---	72587443	TE-HG-62	3 puntos distribuidos en el rango de cada magnitud	---	INFECTO INVESTIGACIÓN	sep-21
135	TERMOHIGROMETRO	EXTECH	445702	---	TE-HIG-01	3 puntos distribuidos en el rango de cada magnitud	---	INFECTO INVESTIGACIÓN	sep-21
136	TERMOHIGROMETRO	EXTECH	445713	---	TE-HIG-04	3 puntos distribuidos en el rango de cada magnitud	---	INFECTO INVESTIGACIÓN	sep-21
137	MANOMETRO DE PRESION INYMET	MARQUET	---	8106501	MACA-IB-005	10 PUNTOS DISTRIBUIDOS	IC	INGENIERÍA BIOMEDICA	oct-21
138	MASA CLASE M1	S/M	S/M	S/M	PESA-IB-100	100 g	STL	INGENIERÍA BIOMEDICA	oct-21



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

139	MASA CLASE FI	S/M	S/M	S/M	PESA-IB- 50G	50 g	STL	INGENIERÍA BIOMÉDICA	oct-21
-----	------------------	-----	-----	-----	-----------------	------	-----	-------------------------	--------

Se solicita contrato SIN REFACCIONES para todos los servicios de calibración de todos los equipos.

[A large diagonal line is drawn across the page, likely indicating a cancellation or a placeholder for content.]

[Handwritten signatures and initials are present in the bottom right corner of the page.]



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

ANEXO DOS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

2.1. MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS

1. Se realizarán de acuerdo al calendario que aparece en el **Anexo uno** de este documento y/o en concordancia con lo estipulado en la propuesta económica por parte de "LA EMPRESA PROVEEDORA"
2. "LA EMPRESA PROVEEDORA" debe acudir al Departamento de Ingeniería Biomédica, cada vez que se presente al Instituto para la realización de una calibración, al inicio y termino del mismo y registrarse en la computadora de proveedores ubicada en la entrada del Departamento y en la bitácora.
3. En caso de ser necesario un cambio de fecha por parte del usuario, Ingeniería Biomédica y/o "LA EMPRESA PROVEEDORA", a lo estipulado en el Anexo Uno, al término del servicio deberán firmar la orden de servicio y colocar la leyenda "servicio reprogramado".
4. "LA EMPRESA PROVEEDORA" deberá incluir en el certificado de calibración todos los datos resultados del cumplimiento de calibración, dependiendo la magnitud a calibrar y los valores de las mediciones de los parámetros calibrados, sus rangos y tolerancias así como la conclusión (resultado) del servicio a cada equipo, este certificado de calibración deberá ser firmado por al menos, la persona responsable de la calibración y por el supervisor de dicha calibración.
5. El Depto. de Ing. Biomédica verificará el funcionamiento del equipo al término del mantenimiento preventivo en conjunto con el usuario responsable.

2.2 CALIBRACIONES EN LABORATORIO DE "LA EMPRESA PROVEEDORA"

1. Se realizarán de acuerdo al calendario que aparece en el **Anexo uno** de este documento y/o en concordancia con lo estipulado en la propuesta económica por parte del proveedor.
2. Todas las calibraciones que sean realizadas en el laboratorio de la empresa deben ser registradas en la bitácora de la entrada de Ingeniería Biomédica, así como realizar los trámites correspondientes para la salida de los instrumentos del Instituto
3. "LA EMPRESA PROVEEDORA" debe acudir al Departamento de Ingeniería Biomédica, cada vez que realice recolección de instrumentos a calibrar, para realizar la revisión física de dichos instrumentos.
4. "LA EMPRESA PROVEEDORA" debe entregar los instrumentos en los tiempos estipulados en su cotización.
5. Al ser devueltos dichos instrumentos, "LA EMPRESA PROVEEDORA" debe anotarse en la bitácora de Ingeniería Biomédica y entregar los instrumentos al área usuaria en compañía de un Ingeniero Biomédico, para corroborar el buen funcionamiento de los anteriores.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

2.3 DATOS QUE DEBEN CONTENER LOS INFORMES DE CALIBRACIÓN.

Presentar por equipo (marca, modelo y número de serie) en hoja membretada de "LA EMPRESA PROVEEDORA", Número de control de Ingeniería Biomédica:

1. Datos del equipo objeto del servicio: nombre, marca, modelo, número de serie
2. No. De acreditación por parte de EMA y a partir de cuándo se encuentra vigente dicha acreditación, el cual debe corresponder a la magnitud a calibrar.
3. Número certificado.
4. No. De orden.
5. Fecha de recepción, Fecha de calibración y fecha de emisión.
6. Datos del Certificado de calibración del Patrón de medida (filtros, reactivos, etc.), utilizado para el servicio y VIGENTE al momento del mismo, conteniendo:
 - a. Número de certificado de calibración
 - b. Nombre del equipo, marca, modelo y No. De serie.
 - c. Vigencia de calibración
7. Método por el cual fue realizada la calibración.
8. Condiciones ambientales durante la calibración.
9. Referencias (NOM, publicaciones, guías técnicas).
10. Notas (correcciones realizadas, Incertidumbre de medida, trazabilidad metrológica, etc).
11. Firma de la persona responsable de la calibración.
12. Firma el supervisor de dicha calibración.
13. Descripción de actividades realizadas

2.4 PENALIZACIONES

1. La penalización por cada día de retraso se contará a partir de que se cumplieron los tiempos establecidos en el contrato y el monto será determinado por el área correspondiente de acuerdo a las cláusulas correspondientes.
2. Es incumplimiento de calibración, no presentarse al servicio de acuerdo al calendario establecido en el contrato y será aplicada la penalización correspondiente por cada día hábil de retraso
3. Es incumplimiento exceder el tiempo para entrega de instrumentos establecida en la cotización, partir de que se vence la fecha de entrega. Será aplicada la penalización correspondiente por cada día de retraso.
4. Es incumplimiento al contrato enviar a la atención de un servicio a personal no capacitado en el servicio técnico del equipo.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

2.5 REPORTES DE SERVICIO

1. Es REQUISITO INDISPENSABLE que durante la vigencia del contrato, se entreguen al área administrativa de Ingeniería Biomédica, los 3 primeros días de cada mes y a mes vencido, copia de todos los reportes de mantenimiento preventivo y correctivo que hayan realizado en el mes anterior.
2. Esta documentación deberá ser enviada vía electrónica al siguiente correo: contratos.biomedica@innsz.com, o en su caso realizar la entrega física acudiendo personalmente en el plazo antes señalado.

Handwritten signature and a faint circular stamp at the bottom right of the page.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

ANEXO TRES
COTIZACION y RUTINAS DE MP



Ciudad de México, 31 de marzo 2021.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICION SALVADOR ZUBIRAN
AVENIDA VASCO DE QUIROGA, No. 15, Col. BELSARIO DOMINGUEZ SECCION XVI,
TLAUPAN, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 14000

AT'N: ING FANNY ALVARADO CHAVEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERIA BIOMEDICA

Estimado Ingeniero Fanny Alvarado:

Por este medio le informamos que estamos ofertando los mejores precios en la cotización No. 2728/2021 fpp-1 correspondiente a los servicios de calibración 2021 de varias magnitudes, respetado los precios durante la vigencia del contrato que será del 01 de mayo al 31 de octubre 2021.

Sin otro particular me reitero con el compromiso de ofrecerte el servicio que merece.

ATENTAMENTE

WGO. FRANCISCO PINEDA GARCIA
REPRESENTANTE LEGAL

CAJEROS No. 45 COL SIFON MEXICO, D.F. C.P. 09400 DELG IZTAPALAPA pinedapaco@simca.com.mx 66337331



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV
 Tercera calle 252, delegación Cuauhtémoc, México DF, C.P. 06702, México. Teléfono: 56337331, Fax: 56337331, Correo electrónico: ventas@simca.com.mx
 Calle 100, número 511, delegación Cuauhtémoc, México DF, C.P. 06702, México. Teléfono: 56337331, Fax: 56337331, Correo electrónico: ventas@simca.com.mx
 Calle 100, número 511, delegación Cuauhtémoc, México DF, C.P. 06702, México. Teléfono: 56337331, Fax: 56337331, Correo electrónico: ventas@simca.com.mx
 Calle 100, número 511, delegación Cuauhtémoc, México DF, C.P. 06702, México. Teléfono: 56337331, Fax: 56337331, Correo electrónico: ventas@simca.com.mx

COTIZACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN	FECHA	VALOR
1	CRONOMETRO DIGITAL SFPE	SEALCO	SIN	200116-002		INGENIERÍA BIOMÉDICA	7/11/21	\$1,715.00
2	JUERO DE PERNOS DE LATENCIA A 10 S 30 PERNOS CLASE M2	DAIGGER	SIN	CT-462-02 / -		CIENCIA Y TECNOLOGÍA	7/11/21	\$4,900.00
3	TERMOMETRO ESTCO	ESTCO	8302	877-03 / -		CIENCIA Y TECNOLOGÍA	7/11/21	\$620.00
4	TERMOMETRO SIN	SIN	437066	67-64 / -		CIENCIA Y TECNOLOGÍA	7/11/21	\$620.00
5	BALANZA DE CODINA DIGITAL					EVALUACIÓN SENSORIAL		

CAJEROS No. 45 COL. EL SITÓN C.P. 09400 MÉXICO, COMX. TEL. 56337331 FAX: 56337331 ext. 301 e-mail: ventas@simca.com.mx
 ES-ASE-16-02



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



SIMCA

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV

Terminada el 20 de mayo de 2014, en el domicilio de la empresa a partir de las 10:00 AM. Presentando el expediente de la empresa y el contrato de trabajo de los trabajadores. El presente documento es el resultado de la calibración y prueba de los instrumentos de medida de la empresa. El presente documento es el resultado de la calibración y prueba de los instrumentos de medida de la empresa. El presente documento es el resultado de la calibración y prueba de los instrumentos de medida de la empresa.

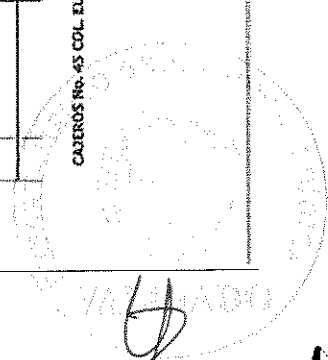
COTIZACIÓN

12	PIEA DE 100 G CLASE 1	TRONAMER	—	100087946	FO-1402 / —	100 E	FISICOLÓGICOS	CINCYA TECNOLOGIA	MAY-21	\$2,115.00
13	PIEA DE 200 G CLASE 1	TRONAMER	—	120015258	FO-1403 / —	300 E	FISICOLÓGICOS	CINCYA Y TECNOLOGIA	MAY-21	\$1,395.00
14	PIEA CALIBRICA DE NITRÓGENO CLASE 1	TRONAMER	—	31254	FO-1404 / —	5%G	FISICOLÓGICOS	EFICAZ Y TECNOLOGIA	MAY-21	\$1,335.00
15	PIEA DE 50 G CLASE 1	TRONAMER	—	100087946	FO-1405 / —	2%G	FISICOLÓGICOS	CINCYA Y TECNOLOGIA	MAY-21	\$3,055.00
16	PIEA DE 10 CLASE 1	TRONAMER	—	100015258	FO-1406 / —	4%G	FISICOLÓGICOS	CINCYA Y TECNOLOGIA	MAY-21	\$700.00

RS-ASE-16-02

CUERPOS No. 45 COL. EL SIFÓN C.P. 09-400 MÉXICO, CD.MX. TEL. 56307331 FAX: 56307331 ext. 301 e-mail: ventas@simca.com.mx

[Handwritten signature]



[Handwritten signatures and initials]



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV

Se encuentra en el domicilio de la calle de 2023-23-23, No. 45, Col. El Sifón, C.P. 06400 México, Com. Tel. 56327331 Fax: 56327331 ext. 301 e-mail: ventas@simca.com.mx
 Se encuentra en el domicilio de la calle de 2023-23-23, No. 45, Col. El Sifón, C.P. 06400 México, Com. Tel. 56327331 Fax: 56327331 ext. 301 e-mail: ventas@simca.com.mx
 Se encuentra en el domicilio de la calle de 2023-23-23, No. 45, Col. El Sifón, C.P. 06400 México, Com. Tel. 56327331 Fax: 56327331 ext. 301 e-mail: ventas@simca.com.mx

COTIZACIÓN

ID	DESCRIPCIÓN	BRUTO	S/M	NETO	FQ-T-01 / ---	50, 23, 25, 27, 30, 50 °C	PSICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-23	\$1,133.00
18	TERMOMETRO CUBETA DE VACIO	ERTCO	S/M	2486	FQ-T-02 / ---	38, 58, 100, 121, 152 °C	PSICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-21	\$1,082.00
19	TERMOMETRO	ERTCO	S/M	10752	FQ-T-09 / ---	38, 58, 100, 101, 102 °C	PSICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-21	\$1,082.00
20	TERMOMETRO	ERTCO	619.58C	10751	FQ-T-10 / ---	38, 58, 100, 101, 102 °C	PSICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-21	\$1,082.00
21	TERMOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE 20 A 110°C	BRAMAN	---	---	MB-R-02 / ---	60 °C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-21	\$610.00
22	TERMOMETRO LIQUIDO EN VIDRIO DE 25 A 55°C	ERTCO	ASTM 54C	87114	MB-R-02 / ---	35, 37, 41.5, 44.5, 45.5 °C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	may-21	\$1,082.00

CAJEROS No. 45 COL. EL SIFÓN C.P. 06400 MÉXICO, COMX. TEL. 56327331 FAX: 56327331 ext. 301 e-mail: ventas@simca.com.mx

RS-ASE-16-02



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV

Temperatura: 23°C vigencia a partir de 2020-03-01. Humedad: 60-80% vigencia a partir de 2020-03-01. Presión: 1013 hPa vigencia a partir de 2020-03-01. Masa: 0.01 mg vigencia a partir de 2020-03-01. Volumen: 0.01 mL vigencia a partir de 2020-03-01. Energía: 0.01 J vigencia a partir de 2020-03-01. Efectividad: 0.01 mg vigencia a partir de 2020-03-01. Efectividad: 0.01 mg vigencia a partir de 2020-03-01. Análisis de agua: 0.01 mg vigencia a partir de 2020-03-01. Análisis de agua: 0.01 mg vigencia a partir de 2020-03-01.

COTIZACIÓN

43	Verificar (Pie de Res)	Sartest	ET 7894-81152	13/02/0036	DA-401 / -	4.5, 10, 15 y 20mm	YONCOLOGÍA	CENRAY TECNOLOGÍA	may-21	\$550.00
44	TERMOESTADO DE LÍQUIDO EN VIDRIO DE INSERCIÓN PARCIAL DE 20 A 110°C	GRANTAN	576	576	V-7-02 / -	15, 20, 25, 37, 40°C	VITAMINAS	CENRAY TECNOLOGÍA	may-21	\$1,082.00
45	BALANZA ANALÍTICA	OMEGA	PALILAC FICHER	84278547 87003585	DAAN-CT-05G	0.01 mg, 10mg, 20, 30g, 30, 100g CALIBRACIÓN EN SITO RESOLUCIÓN: 0.01mg Escala 1: 0.005, 0.5, 5, 20, 50 g Escala 2: 50, 75, 100, 150, 200g	AMINOÁCIDOS	CENRAY TECNOLOGÍA	04/02/2021	\$1,800.00

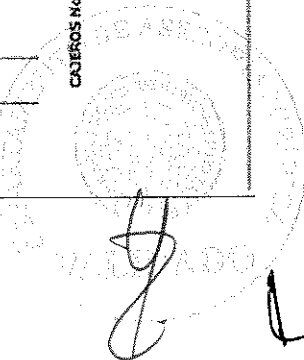
PS-A3E-1B-02
CADEROS No. 45-EGL-EL SIFÓN C.P. 09400 MÉXICO, CDHX. TEL. 56337331 FAX: 56337331 EXT. 301 e-mail: ventas@simca.com.mx

A

Handwritten signature or initials.

M

Handwritten signature or initials.





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SINCA S DE RL DE CV

Temperatura (17-18) vigencia a partir de 2012-12-11. Humedad (16-18) vigencia a partir de 2012-12-11. Presión (16-18) vigencia a partir de 2012-12-11. Balanza (16-18) vigencia a partir de 2012-12-11. Voltaje (16-18) vigencia a partir de 2012-12-11. Corriente (16-18) vigencia a partir de 2012-12-11. Resistencia (16-18) vigencia a partir de 2012-12-11. Frecuencia (16-18) vigencia a partir de 2012-12-11. Autoanálisis (16-18) vigencia a partir de 2012-12-11. Validaciones Especiales (16-18) vigencia a partir de 2012-12-11.

COTIZACIÓN

50	BALANZA	SARTACUS	2442	154332	BAAW-04-008	ALANCA 200g ST CALIBRACION EN STRO RESOLUCION 0.0001g	---	GENÉRICA	04/05/2011	\$1,800.00
51	ESCOMETRO DIGITAL	CONTROL COMPANY	1045	11038315	CR04B-002	10 puntos distribución	5%	INGENIERIA BIOMÉDICA	Jun-11	\$1,715.00
51	ESCOMETRO DIGITAL	CONTROL COMPANY	1045MX	153547680	CR04B-008	10 puntos distribución	5%	INGENIERIA BIOMÉDICA	Jun-11	\$1,715.00
51	FOTOGRAFOMETRO	WMA	371-5	1517483	F074B-001	10 puntos 0.2 x 99.900 ppm	5%	INGENIERIA BIOMÉDICA	Jun-11	\$1,715.00
						TEMPERATURA SENSOR INTERNO -25 - 15 0, 10, 20, 30, 40 y 50 °C TEMPERATURA SENSOR EXTERNO -50 - 35 - 45, 0, 10, 20, 30, 35, 50 y 70 °C				

CAJEROS No. 45 COL. EL SIFÓN C.P. 09400 MÉXICO, D.F. TEL. 56337331 FAX: 56337331 ext. 391 e-mail: ventas@simca.com.mx

RS-45E-16-02

Handwritten initials and a checkmark.

Handwritten initials 'M'.

Handwritten signature.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV

Temperatura: 02/03/2012 vigencia a partir de 2012-01-01, Humedad: 04/03/2012 vigencia a partir de 2012-01-01, Presión: 04/03/2012 vigencia a partir de 2012-01-01, Velocidad: 02/03/2012 vigencia a partir de 2012-01-01, Momento: 02/03/2012 vigencia a partir de 2012-01-01, Demanda: 02/03/2012 vigencia a partir de 2012-01-01, Electrolitos: 02/03/2012 vigencia a partir de 2012-01-01, Radiación: 02/03/2012 vigencia a partir de 2012-01-01, Acido Sulfúrico: 02/03/2012 vigencia a partir de 2012-01-01, Mediciones Espectrales (M&S): 02/03/2012 vigencia a partir de 2012-01-01

COTIZACIÓN

54	TERMOGRFOMETRO	Extech Instrument	440719-TP	SIN	TECH-007	HUMEDAD 30, 40, 50, 60, 70, 80 Y 95 % HR	LAB METROLOGÍA	INGENIERIA BIOMÉDICA	Jun-21	\$7,070.00
55	TERMOGRFOMETRO	Extech Instrument	443719-TP	SIN	TECH-008	TEMPERATURA SECCION INTERNO -25, -15, 0, 20, 30, 37, 50 Y 67°C TEMPERATURA SECCION EXTERNO	STL (JAVIER PINTO)	INGENIERIA BIOMÉDICA	Jun-21	\$7,070.00
56	CRONOMETRO DIGITAL	CONTROL COMPANY	22MS	160948615	CIDMAB-005	HUMEDAD 30, 40, 50, 60, 70, 80 Y 95 % HR	STL	INGENIERIA BIOMÉDICA	Jun-21	\$1,715.00

CAJEROS No. 45 COL. EL SITÓN C.P. 09400 MÉXICO, COMX. TEL. 56337331 FAX: 56337331 ext. 301 e-mail: ventas@simca.com.mx

RS-ASE-16-02

(Handwritten signatures and initials)



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA S DE RL DE CV

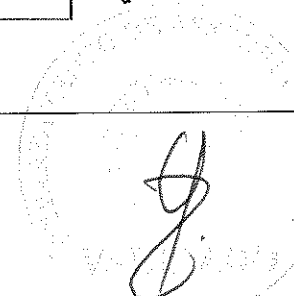
Se encuentra ubicado en el carril de 2113-20-11, Manzana 10-00, Parcela 10-00, Fraccionamiento Jardines de las Américas, colonia Jardines de las Américas, alcaldía Benito Juárez, México DF, México. Teléfono: 56337331. Correo electrónico: ventas@simca.com.mx

COTIZACIÓN

76	TERMOCAPTRO PICO METRICO 3	EMAX	16133 JT	428527	FO-7-13 / -	15, 20, 25 °C	PSICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGIA	JUN-21	\$620.00
75 <td>TERMOCAPTRO PICO METRICO 4</td> <td>EMAX</td> <td>16133 JT</td> <td>546433</td> <td>FO-7-13 / -</td> <td>15, 20, 25 °C</td> <td>PSICOQUÍMICOS</td> <td>CIENCIA Y TECNOLOGIA</td> <td>JUN-21</td> <td>\$620.00</td>	TERMOCAPTRO PICO METRICO 4	EMAX	16133 JT	546433	FO-7-13 / -	15, 20, 25 °C	PSICOQUÍMICOS	CIENCIA Y TECNOLOGIA	JUN-21	\$620.00
75 <td>TERMOMETRO DE LECTURA DIRECTA (MORNO) 2 A 200°C</td> <td>SONO</td> <td>MOR-212Z</td> <td>3683527</td> <td>HCCO-CT-001</td> <td>270 / 180 °C / CALIBRACION EN SITIO</td> <td>AGROBIOLOGIA</td> <td>CIENCIA Y TECNOLOGIA</td> <td>JUN-22</td> <td>\$1,500.00</td>	TERMOMETRO DE LECTURA DIRECTA (MORNO) 2 A 200°C	SONO	MOR-212Z	3683527	HCCO-CT-001	270 / 180 °C / CALIBRACION EN SITIO	AGROBIOLOGIA	CIENCIA Y TECNOLOGIA	JUN-22	\$1,500.00
77 <td>JUEGO DE 13 PEGAS CLASE IIIA</td> <td>TRODANER</td> <td>3435</td> <td>32255</td> <td>JUPEN-001</td> <td>DE acuerdo a cada masa</td> <td>STL</td> <td>INGENIERIA BIOMEDICA</td> <td>JUN-22</td> <td>\$2,100.00</td>	JUEGO DE 13 PEGAS CLASE IIIA	TRODANER	3435	32255	JUPEN-001	DE acuerdo a cada masa	STL	INGENIERIA BIOMEDICA	JUN-22	\$2,100.00
78 <td>PESA CLINICA 1 Kg CLASE I F1</td> <td>Sartorius</td> <td>YOUNG480</td> <td>1512315</td> <td>NJP-30-01 / -</td> <td>1 Kg</td> <td>MICROBIOLOGIA</td> <td>CIENCIA Y TECNOLOGIA</td> <td>JUN-22</td> <td>\$1,515.00</td>	PESA CLINICA 1 Kg CLASE I F1	Sartorius	YOUNG480	1512315	NJP-30-01 / -	1 Kg	MICROBIOLOGIA	CIENCIA Y TECNOLOGIA	JUN-22	\$1,515.00

CAJEROS No. 45 COL. EL SIFÓN C.P. 09460 MÉXICO, CD.MX. TEL. 56337331 FAX: 56337331 ext. 301 e-mail: ventas@simca.com.mx

RS-ASE-16-41



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



SIMCA

LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV

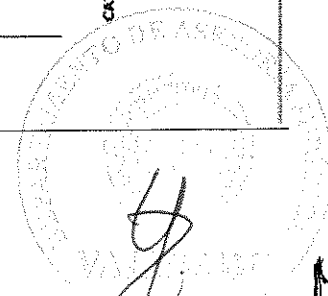
Terminómetro (T-18) vigencia a partir de 2022-12-31, Puntos (B-06) vigencia a partir de 2022-12-31, Presión (P-03) vigencia a partir de 2022-12-31, Análisis (A-01) vigencia a partir de 2022-12-31, Volumen (V-02) vigencia a partir de 2022-12-31, Densidad (D-04) vigencia a partir de 2022-12-31, Escala (E-02) vigencia a partir de 2022-12-31, Puntos (B-06) vigencia a partir de 2022-12-31, Análisis (A-01) vigencia a partir de 2022-12-31, Escala (E-02) vigencia a partir de 2022-12-31, Medición (M-01) vigencia a partir de 2022-12-31.

COTIZACIÓN

PS	TERMINOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE 18 A 50°C	PG ESTICO	1430-15R	10874	M6-T-11 / -	37.4 ± 0.44 S Y 45.5°C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	30-21	\$1,030.00
80	TERMINOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE 18 A 50°C	PG ESTICO	1430-15R	10884	M6-T-12 / -	25°C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	30-21	\$620.00
81	TERMINOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE 18 A 50°C	PG ESTICO	1430-15R	11554	M6-T-13 / -	35°C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	30-21	\$620.00
82	TERMINOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE 18 A 50°C	PG ESTICO	1430-15R	23849	M6-T-14 / -	50°C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	30-21	\$620.00
83	TERMINOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE 5 A 25°C	PG ESTICO	R-020-15R	18685	M6-T-15 / -	2.5, 8 y 12°C	MICROBIOLOGÍA	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	30-21	\$1,030.00
	TERMINOMETRO DE LIQUIDO EN VIDRIO DE 10 A 25°C							CIENCIA Y TECNOLOGÍA		

SIMCA S DE RL DE CV, CALIBRACIÓN Y PRUEBAS, AV. DE LAS AMÉRICAS 145 COL. EL SITÓN C.P. 09400 MÉXICO, CD.MX. TEL. 56337331 FAX: 56337331 ext. 301 e-mail: ventas@simca.com.mx

RS-ASE-16-02





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



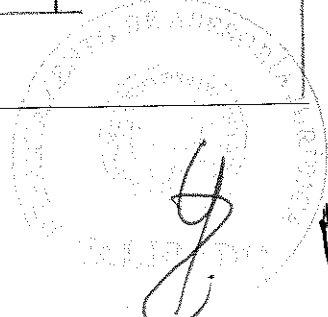
LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA S DE RL DE CV

Remisión de calibración y pruebas a partir de 2012-01-01. Nuestra dirección es: Av. Insurgentes Sur No. 2862, Col. Jardines de las Palmas, Delegación Benito Juárez, México D.F. C.P. 06702. Tel: 56337331. Fax: 56337331. E-mail: ventas@simca.com.mx. Horario de atención: Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hrs. No se atiende el fin de semana y días festivos. Para más información consulte nuestra página web: www.simca.com.mx

COTIZACIÓN

Id	DESCRIPCIÓN	BRANDE	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---
84	TERMOVARIO DE PENETRACIÓN	BRANMAR	4045CC	51397823	PH-701 / ---	50, 100 y 180°C	PLANTA FIJADA	CENCIA Y TECNOLOGIA	16-21	16-21	5620.00	5620.00
85	TERMOVARIO DE PENETRACIÓN	BRANMAR	4045CC	51397823	PH-701 / ---	50, 100 y 180°C	PLANTA FIJADA	CENCIA Y TECNOLOGIA	16-21	16-21	5620.00	5620.00
86	TERMOVARIO DE PENETRACIÓN	BRANMAR	4045CC	51397823	PH-701 / ---	50, 100 y 180°C	PLANTA FIJADA	CENCIA Y TECNOLOGIA	16-21	16-21	5620.00	5620.00
87	TERMOVARIO DE PENETRACIÓN	BRANMAR	4045CC	51397823	PH-701 / ---	50, 100 y 180°C	PLANTA FIJADA	CENCIA Y TECNOLOGIA	16-21	16-21	5620.00	5620.00
88	TERMOVARIO DE PENETRACIÓN	BRANMAR	4045CC	51397823	PH-701 / ---	50, 100 y 180°C	PLANTA FIJADA	CENCIA Y TECNOLOGIA	16-21	16-21	5620.00	5620.00
89	TERMOVARIO DE PENETRACIÓN	BRANMAR	4045CC	51397823	PH-701 / ---	50, 100 y 180°C	PLANTA FIJADA	CENCIA Y TECNOLOGIA	16-21	16-21	5620.00	5620.00
90	TERMOVARIO DE PENETRACIÓN	BRANMAR	4045CC	51397823	PH-701 / ---	50, 100 y 180°C	PLANTA FIJADA	CENCIA Y TECNOLOGIA	16-21	16-21	5620.00	5620.00
91	TERMOVARIO DE PENETRACIÓN	BRANMAR	4045CC	51397823	PH-701 / ---	50, 100 y 180°C	PLANTA FIJADA	CENCIA Y TECNOLOGIA	16-21	16-21	5620.00	5620.00

CAJEROS No. 45 COL. EL SIPÓN C.P. 09400 MÉXICO, COMEX. TEL. 56337331 FAX: 56337331 ext. 901 e-mail: ventas@simca.com.mx





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV

Temperatura: 25 grados a partir de 2022-02-01. Humedad (RH): 45% a partir de 2022-02-01. Presión: 1013 hPa a partir de 2022-02-01. Masa: 1000 g a partir de 2022-02-01. Volumen: 1000 ml a partir de 2022-02-01. Densidad: 1000 kg/m³ a partir de 2022-02-01. Masa: 1000 g a partir de 2022-02-01. Volumen: 1000 ml a partir de 2022-02-01. Densidad: 1000 kg/m³ a partir de 2022-02-01. Autorizaciones: 001/2018 y 002/2018. Vigencia a partir de 2018-04-26. Vigencia a partir de 2018-04-26. Vigencia a partir de 2018-04-26.

COTIZACIÓN

82	TERMOMETRO DIGITAL	TAYLOR	1454	SIN	TAYLOR65	20, 30, 37, 40°C	--	BIOLOGIA DE LA REPRODUCCION	16-21	\$1,030.00
83	TERMOMETRO DE UJUNDO EN VIDRIO DE INVERSION TOTAL DE 30 A 40°C	LAPO	523	--	VIT-03 / --	15, 20, 25, 37 y 40°C	VITAMINAS	CIENCIA Y TECNOLOGIA	16-21	\$1,030.00
84	TERMOMETRO DE EQUINO DE INVERSION PARCIAL, LEVANTON DE 20 A 110°C	TAYLOR	ACC1000MS	2262S	VIT-04 / --	15, 20, 25, 37 y 40°C	VITAMINAS	CIENCIA Y TECNOLOGIA	16-21	\$1,030.00
85	BALANZA GRANATASA	SARTORIUS	BL5100	14002100	00AN-01001	0.01, 0.02, 0.10 g 50 g, 1000 g y 10000 g CALIBRACION ES SIN PRESELECCION 0.002 g	MICROBIOLOGIA	CIENCIA Y TECNOLOGIA	05/27/2021	\$1,600.00
86	BALANZA MECANICA DIGITAL			25045/		0, 10, 100, 1000, 10000, 42000g		CIENCIA Y TECNOLOGIA		\$1,600.00

CAJEROS No. 45 COL. EL SIFÓN C.P. 09400 MÉXICO, CD.MX. TEL. 56137331 FAX: 56137331 ext. 301 e-mail: ventas@simca.com.mx

RS-A3E-16-02

Handwritten signatures and initials, including a large 'A' and a signature that appears to be 'VH'.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV

Temperatura 20/25 grados a partir de 2012-02-12. Humedad (60-80) vigencia a partir de 2012-02-12. Presión (1013) vigencia a partir de 2012-02-12. Material 01 vigencia a partir de 2012-02-12. Volumen (20) vigencia a partir de 2012-02-12. Densidad (1000) vigencia a partir de 2012-02-12. Servicio 01 vigencia a partir de 2012-02-12. Servicio 02 vigencia a partir de 2012-02-12. Servicio 03 vigencia a partir de 2012-02-12. Autorización especial (AF-01) vigencia a partir de 2012-02-12. Mediciones Espectrales (01) vigencia a partir de 2012-02-12.

COTIZACIÓN

110	BALANZA ANALITICA	CHASIS	GA 110	2253	2044-TR-026	Almacén 110 BF Razón 0.0001 CALIBRACION EN SIBS	—	TRANSPLANTES	05/07/2021	\$1,600.00
111 <td>BALANZA</td> <td>CHASIS</td> <td>485110</td> <td>12001HER0269</td> <td>BALPU-007</td> <td>100, 200, 500 400 Y 500 F CALIBRACION EN SIBS</td> <td>—</td> <td>INSPECTO INVESTIGACION</td> <td>06/07/2021</td> <td>\$1,600.00</td>	BALANZA	CHASIS	485110	12001HER0269	BALPU-007	100, 200, 500 400 Y 500 F CALIBRACION EN SIBS	—	INSPECTO INVESTIGACION	06/07/2021	\$1,600.00
112	FOTOFOTOMETRO	ULTRON	877-026E	AA113718	PC774-B-004	10 puntos 400 unidades de 0.01 a 50,000 SFM	STL	INGENIERIA BIOMEDICA	8/8/21	\$1,745.00
113	TERMOMETRO DE RADIACION	—	5K-8700	3658571	PP7-622	50, 100, 150, 180 Y 250°C	PLANTA PULIDO	CENCIA Y TECNOLOGIA	8/8/21	\$2,700.00
114	TERMOMETRO DE HUBERLEHO	BRANMAN	—	—	BACTER-02	10 puntos distribuidos en el rango	—	INSPECTO INVESTIGACION	14/9/21	\$2,360.00
115	CINDIMETRO 240724	CONTROL COMPANY	1248	130401028	CR24-B-007	10 puntos 60 unidades	STL	INGENIERIA BIOMEDICA	14/9/21	\$3,715.00
116	MASA CLASE M5	SIN	SIN	SIN	PESA80L	10 Kg	STL LAB METROLOGIA	INGENIERIA BIOMEDICA	14/9/21	\$550.00
117	MASA CLASE M1	SIN	SIN	SIN	PESA1602	15 Kg	STL LAB METROLOGIA	INGENIERIA BIOMEDICA	14/9/21	\$550.00
118	MASA CLASE M1	SIN	SIN	SIN	PESA2003	20 Kg	STL LAB METROLOGIA	INGENIERIA BIOMEDICA	14/9/21	\$550.00

CAJEROS No. 45 COL. EL SIFÓN C.P. 09400 MÉXICO, CONY. TEL. 56337331 FAX: 56337331 ext. 301 e-mail: ventas@simca.com.mx

RS-4SE-16-02



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV

Tercera calle, 2do piso, colonia Polanco, México DF, México. Teléfono: 5252-1212. Fax: 5252-1213. Correo electrónico: info@simca.com.mx
 Cédula de inscripción: 0211-01-01. Matrícula: 0211-01-01. Vigencia: 01/01/2011 a 31/12/2011. Denominación: SIMCA S DE RL
 Matrícula: 0211-01-01. Vigencia: 01/01/2011 a 31/12/2011. Denominación: SIMCA S DE RL
 Matrícula: 0211-01-01. Vigencia: 01/01/2011 a 31/12/2011. Denominación: SIMCA S DE RL

COTIZACIÓN

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
137	MANTENIMIENTO PRECISIÓN INSTRUMENTOS	MANQUETES	10	\$1,760.00	\$17,600.00
138	MASA CLASE IV	50g	100	\$1,600.00	\$1,600.00
139	MANTENIMIENTO PRECISIÓN INSTRUMENTOS	50g	100	\$1,000.00	\$1,000.00

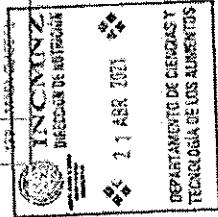
Subtotal: \$20,200.00
 Iva: \$3,030.00
 Total: \$23,230.00

***** DOS CIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTICÓSMOS PESOS CON CERO CENTAVOS *****
 FAVOR DE INDICAR EL CORREO ELECTRONICO A DONDE SE ENVIARAN SUS INFORMES ELECTRONICOS

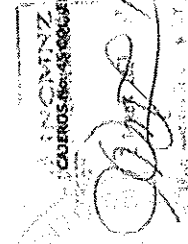
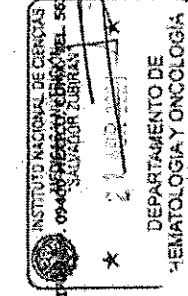
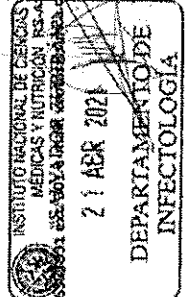
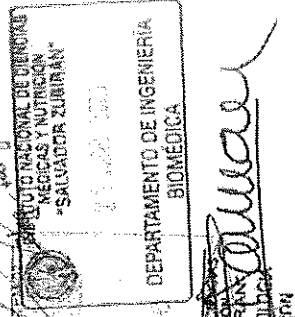
Formas de pago son: Seis pagos (6) del mes de junio a noviembre durante la vigencia del contrato por la cantidad de \$ 39,231.34 pesos más IVA (treinta y nueve mil novecientos treinta y un pesos con 34/100 M.N.).

PROCEDIMIENTOS

- TEMPERATURA
- CALIBRACION EN TRES PUNTOS "de -15 a 60°C" De acuerdo a procedimiento de SIMCA)
- LA CALIBRACION SE REALIZA UTILIZANDO EL METODO DE COMPARACION DIRECTA, EMPLEANDO EL PROCEDIMIENTO PEO: SIMCA-TEM-02
- INCLUYE:
- CERTIFICADO DE CALIBRACION CON ACREDITAMIENTO ANTE EIAA, No. T-23
- TEMPERATURA Y HUMEDAD
- CALIBRACION EN TRES PUNTOS POR VARIABLE CON ACREDITAMIENTO SIMCA)
- LA CALIBRACION SE REALIZA UTILIZANDO EL METODO COMPARACION DIRECTA, EMPLEANDO LOS PROCEDIMIENTOS PEO: SIMCA-HUM-01 Y PEO: SIMCA-HUM-02
- INCLUYE:
- CERTIFICADO DE CALIBRACION CON ACREDITAMIENTO ANTE EIAA, No. T-23, H-06



Web





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN



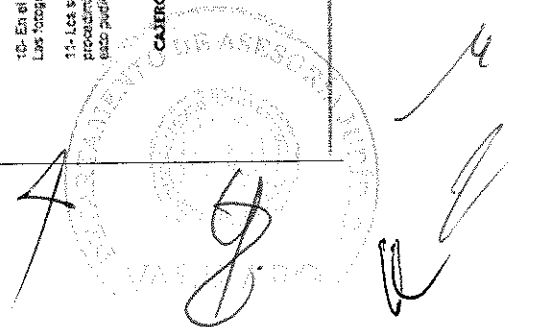
LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV

Temascalcingo, Estado de México, México, Avenida de México 100, Colonia de los Hornos, CP 52000, México, D.F. Teléfono: (52) 562 21 11, Fax: (52) 562 21 12, E-mail: ventas@simca.com.mx
de 2012-2013, México, D.F. Avenida de México 100, Colonia de los Hornos, CP 52000, México, D.F. Teléfono: (52) 562 21 11, Fax: (52) 562 21 12, E-mail: ventas@simca.com.mx
de 2012-2013, México, D.F. Avenida de México 100, Colonia de los Hornos, CP 52000, México, D.F. Teléfono: (52) 562 21 11, Fax: (52) 562 21 12, E-mail: ventas@simca.com.mx
de 2012-2013, México, D.F. Avenida de México 100, Colonia de los Hornos, CP 52000, México, D.F. Teléfono: (52) 562 21 11, Fax: (52) 562 21 12, E-mail: ventas@simca.com.mx

COTIZACIÓN

- De acuerdo a la norma NMX-EC-17025-IMNC-Vigente nuestra laboratorios NO EMITE OPINIONES E INTERPRETACIONES (PUNTO 7.6.7) DE LOS RESULTADOS DE LA CALIBRACION, ASI MISMO NO SE EMITE NINGUNA RECOMENDACION SOBRE LA VIGENCIA DE LA CALIBRACION. Si usted requiere alguna o ambas orientar por favor especificar por escrito al momento de entregar su instrumento en nuestros instalaciones o bien enviarnos junto con su instrumento al ser por mensajería. Se requiere que nos envíe el tiempo de vigencia de su calibración y que tolerancia se aplica para comparar su instrumento al momento de emitir la recomendación de aceptación o rechazo. Si el laboratorio no cuenta con esta información asumirá que no es solicitada y por ende no aparecerá en su Informe de Calibración.
- En caso de que su instrumento requiera puntos específicos de calibración favor de indicarlo por escrito. En caso de no solicitarlos, los puntos se recordarán en la escala conforme a las procedimientos de nuestro laboratorio, así mismo el su instrumento puede indicar lecturas en diferentes unidades especificar en que unidades se debe calibrar el instrumento, de no indicarse nada el laboratorio calibrará el instrumento en las unidades que se utilizan con mayor frecuencia.
- Si el equipo o material tiene un código de identificación e nomenclatura desde del usuario favor de indicarlo al momento de enviarlo a entregar dicho instrumento en nuestras instalaciones. En caso de no solicitarlo, el personal del laboratorio le asignará una identificación o código para la calibración de instrumentos y equipos.
- El precio ofrecido no incluye:
a) Ningún tipo de mantenimiento o reparación.
b) En caso de que usted requiera los servicios favor de indicarlo para actualizar la presente cotización.
- Nuestro laboratorio no realiza ajustes a los instrumentos de medición, al usuario requiere el ajuste de su instrumento debe indicarlo por escrito, así mismo debe proporcionar la información necesaria para realizar dicha actividad (manual de usuario, interfaz, etc), es importante indicar que para ajustar el instrumento es necesario contar con la tolerancia del mismo (tolerancia dada por el fabricante o por norma). Al ajustar el instrumento se debe realizar una calibración "en frío" (calibración limpia y sin carga) para la cual se requiere la siguiente información:
7- En caso de que su equipo requiere accesorios específicos para hacerlo funcionar, tales como: cable y/o alimentador de corriente, baterías con carga externa, manómetros, conexiones especiales, manómetros, líquidos para columnas, gráficas, software y pasaporte para acceder al menú del instrumento. FAVOR DE PROPORCIONARLOS JUNTO CON LOS EQUIPOS.
8- Los precios indicados en esta cotización fueron estimados en base a los datos proporcionados por el usuario solicitante del servicio. En caso de que estos datos sean erróneos, nos reservamos el derecho de ajustar los precios de esta cotización.
- Al recibir o entregar el material a través de mensajería, nuestra empresa NO se hace responsable del estado físico, robo, extravío y/o mal funcionamiento que pudieran presentarse los equipos por un manejo inadecuado por parte de la mensajería. Ya que pueden presentarse daños a terceros u ocasionar accidentes en las diferentes etapas del servicio. Cuando sea mensajería favor de considerar que el equipo viaja sin asegurarse, bajo propio riesgo del cliente, en caso de que el cliente desea que su equipo viaje asegurado, esto se cobrará por separado de acuerdo al costo de mensajería.
- En el caso de que la recepción y entrega del equipo sea por vía mensajería, se usan fotografías digitales al momento de recibir su equipo y también cuando nuestra empresa embarga su equipo. Las fotografías son enviadas al usuario a solicitud de parte a su correo.
- Los servicios de calibración no están sujetos a garantía, ya que los datos reportados en nuestro informe de calibración son mediciones puntuales llevadas a cabo en el momento de la realización del procedimiento de calibración y en las condiciones de medición de nuestro laboratorio. Por lo tanto Simca no se hace responsable del uso y/o aplicación del instrumento posterior a la calibración y que esto pudiera dañar o afectar el desempeño y la calibración efectuada.

CAJEROS No. 45 COL. EL SIMÓN C.P. 09-460 MÉXICO, COMX. TEL. 56337331 FAX: 56337331 ext. 301 e-mail: ventas@simca.com.mx
RS-65E-16-02





INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN



LABORATORIO DE CALIBRACIÓN Y PRUEBAS SIMCA, S DE RL DE CV

Temperatura: 23.1 grados a partir de 2023-03-21, humedad: 60.0%, vigencia a partir de 2023-03-21. Presión: 1013.25 hPa, vigencia a partir de 2023-03-21. Masa: 0.9731 g, vigencia a partir de 2023-03-21. Volumen: 0.0023 l, vigencia a partir de 2023-03-21. Densidad: 1.0000 g/cm3, vigencia a partir de 2023-03-21. Densidad: 0.8181 g/cm3, vigencia a partir de 2023-03-21. Densidad: 0.8181 g/cm3, vigencia a partir de 2023-03-21. Análisis de agua: 0.0000 g, vigencia a partir de 2023-03-21. Análisis de agua: 0.0000 g, vigencia a partir de 2023-03-21.

COTIZACIÓN

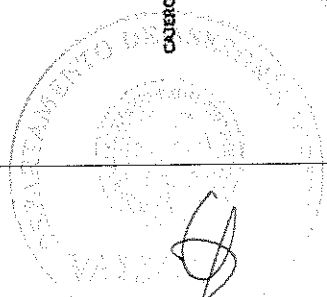
- 4- Estos precios están considerados en moneda nacional.
- 5- Forma de pago: Seis pagos (6) en los mes de junio a noviembre durante la vigencia del contrato por la cantidad de \$ 30,131.34 pesos mexicanos (treinta y un pesos con 34/100 M.N.).
- 6- El servicio de calibración se programa de acuerdo al programa indicado en cada partida y el tiempo de entrega será de 3 semanas y 4 semanas dependiendo de tipo de instrumento a calibrar.
- 6- La vigencia del contrato será del 01 de mayo al 31 de octubre 2021
- 7- Cuando nos soliciten el envío del equipo por mensajería, este costo debe ser cubierto por ustedes (a bien enviar una guía preparada e número de cuenta con carta de instrucción a la atención de la mensajería seleccionada).

ATENTAMENTE

[Signature]

Ing. Francisco Pineda Gamá
CALIBRACIONES
Tel: 56337331 Ext. 228 00
francisco@simca.com.mx

RS-ASE-16-42
CAJEROS No. 45 COL. EL SIFÓN C.P. 09400 MÉXICO, CDMX. TEL. 56337331 FAX: 56337331 ext. 301 e-mail: ventas@simca.com.mx



[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]